



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

CAPÍTULO VIII



DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F





ESTRUCTURA ORGÁNICA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL
1. Dirección General de Participación Ciudadana	44
2. Subdirección de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana	29
3. Líder Coordinador de Proyectos de Participación Ciudadana "A"	23
4. Líder Coordinador de Proyectos de Participación Ciudadana "B"	23
5. Líder Coordinador de Proyectos de Participación Ciudadana "C"	23
6. Líder Coordinador de Proyectos de Participación Ciudadana "D"	23
7. Subdirección de Programas Comunitarios	29
8. Líder Coordinador de Proyectos de Programas Comunitarios "A"	23
9. Líder Coordinador de Proyectos de Programas Comunitarios "B"	23



MANUAL ADMINISTRATIVO

ORGANIGRAMA



ESTRUCTURA ORGÁNICA REGISTRADA

ALCALDÍA
XOCHIMILCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

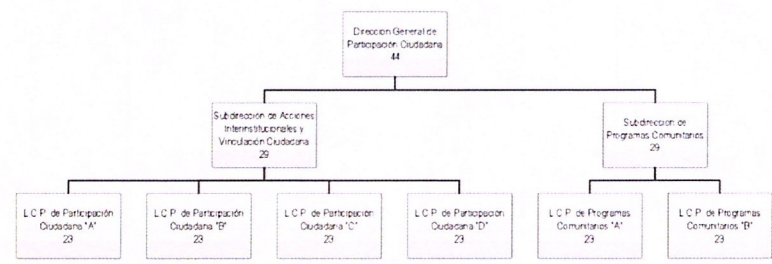
REGISTRO
OPA-XOCH-12/160719

VIGENCIA
16 JULIO 2019

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN

RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA
COORDINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

8/9





ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CUDADANA

PUESTO: Dirección General de Participación Ciudadana

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LAS ALCALDÍAS

Artículo 75. A los titulares de las Direcciones Generales de las alcaldías, corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Acordar con la persona titular de la alcaldía el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Certificar y expedir copias, así como otorgar constancias de los documentos que obren en sus archivos;
- III. Legalizar las firmas de sus subalternos, cuando así sea necesario;
- IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas;
- V. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la alcaldía, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, alcaldía y los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;
- VI. Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
- VII. Asegurar la correcta utilización de los artículos de consumo, así como del mobiliario y equipo que les estén asignados a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;
- VIII. Proponer a la persona titular de la alcaldía, modificaciones al programa de gobierno de la alcaldía y a los programas parciales en el ámbito de su competencia;
- IX. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia ante la persona titular de la alcaldía, las que podrán incorporarse en la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y en los programas especiales que se discutan y elaboren en el seno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;
- X. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;





XI. Proponer a la persona titular de la alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes;

XII. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el programa de gobierno de la alcaldía; y

XIII. Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne la persona titular de la alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la alcaldía y manuales administrativos, que versen sobre la organización administrativa de la propia alcaldía.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN (Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de mayo de 2019).

SEGUNDO.- Se delega en el Titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el ejercicio directo de las facultades que expresamente se señalan en los artículos 29 fracción XII y 35 Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, a saber:

- I.- Organizar y desarrollar los instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de la materia en la Ciudad de México;
- II. Implementar convenios de obra con la colaboración ciudadana;
- III. Coordinar servicios logísticos de apoyo a los órganos de representación ciudadana, para el desarrollo de Asambleas, festividades tradicionales, reuniones vecinales y escolares;
- IV. Conciliar conjuntamente con las áreas ejecutoras y los órganos de la representación ciudadana, la definición específica de aplicación del presupuesto participativo correspondiente, previo a la ejecución del mismo.
- V. Coordinar con las áreas ejecutoras del presupuesto participativo, la entrega de los informes previstos en la normatividad aplicable en la materia de participación ciudadana de la Ciudad de México;
- VI. Realizar los procesos, trámites y seguimientos necesarios para la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo designado;
- VII. Implementar acciones conjuntamente con la ciudadanía para el mantenimiento y conservación de su entorno;
- VIII. Implementar y coordinar proyectos encaminados en mejora de la calidad de vida de la población;
- IX. Implementar diversas acciones informativas, educativas, culturales, recreativas o de servicios, como parte de la creación de la ciudadanía;
- X. Coordinar y coadyuvar en temas de prevención del delito con la participación ciudadana;
- XI. Legalizar las firmas de sus subalternos, certificar y expedir copias y constancias, de los documentos públicos que obren en los archivos de la Dirección General a su cargo; y
- XII. Las demás que de manera directa le asigne el titular del órgano político-administrativo, así como las que se establezcan en los Manuales Administrativos.



PUESTO: Subdirección de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana

- Coordinar las gestiones necesarias ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), Órgano Interno de Control, Contraloría ciudadana, Direcciones Generales, así como representantes de la comisión de participación ciudadana de la alcaldía Xochimilco, para integrar las sesiones del órgano dictaminador del presupuesto participativo.
- Verificar con las áreas ejecutoras y los órganos de representación ciudadana, la definición de la aplicación del presupuesto participativo correspondiente previo a la ejecución del mismo.
- Coordinar y verificar la elaboración de las actas circunstanciadas de inicio de Presupuesto participativo.
- Coordinar la elaboración y entrega de los informes del presupuesto participativo previstos en la normatividad aplicable en la materia de participación ciudadana de la Ciudad de México.
- Supervisar los procesos, trámites y seguimientos necesarios para la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo designado a las áreas ejecutoras.
- Establecer el vínculo con los órganos de representación ciudadana.
- Recopilar las actas de cierre de las áreas ejecutoras para integrar el expediente de los presupuestos participativos ejecutados.
- Consolidar convenios de obra con la colaboración ciudadana.
- Recibir y dar seguimiento a las peticiones de los ciudadanos, comisiones de participación comunitaria (COPACO), consejos de los pueblos y consejo ciudadano, así como a los órganos de representación que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- Atender las demás actividades que de manera directa le asigne su superior jerárquico inmediato, conforme a las funciones inherentes al puesto y a la normatividad aplicable vigente.

**PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de Participación Ciudadana “A”
Líder Coordinador de Proyectos de Participación Ciudadana “B”
Líder Coordinador de Proyectos de Participación Ciudadana “C”
Líder Coordinador de Proyectos de Participación Ciudadana “D”**

- Formalizar con las áreas ejecutoras y los órganos de representación ciudadana, la definición de la aplicación del presupuesto participativo correspondiente previo a la ejecución del mismo, generando la hoja de prioridades con los comités electos.
- Realizar los trámites y dar el seguimiento necesario, para la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo designado a esta Dirección General.





- Elaborar las actas circunstanciadas de inicio de Presupuesto participativo.
- Realizar informes quincenales del avance de la ejecución del presupuesto participativo designado, así como los recorridos necesarios para el adecuado seguimiento.
- Apoyar en las consultas ciudadanas, sobre diversos asuntos que se realizan en las colonias y pueblos originarios, y/o en su caso, la realización de encuestas, sondeos u otros ejercicios de participación ciudadana.
- Apoyar en el desarrollo de asambleas, reuniones vecinales convocadas por la ciudadanía, las comisiones de participación comunitaria (COPACO), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y las Áreas de la alcaldía que así lo requieran.
- Ejecutar y dar seguimiento a las acciones sociales designadas a la Subdirección de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana.
- Implementar acciones en las diferentes Unidades Territoriales, para el mantenimiento y conservación de su entorno, a través de la participación ciudadana.
- Atender las demás actividades que de manera directa le asigne su superior jerárquico inmediato, conforme a las funciones inherentes al puesto y a la normatividad aplicable vigente.

PUESTO: Subdirección de Programas Comunitarios

- Establecer acciones que fomenten la participación comunitaria, así como contribuir en jornadas integrales con las áreas correspondientes para el fortalecimiento del tejido social.
- Coordinar con las dependencias e instituciones correspondientes la planeación y realización de talleres que propicien la participación comunitaria en diversos ámbitos del quehacer social.
- Contribuir a las festividades a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana, encaminadas al fortalecimiento de la identidad comunitaria.
- Diseñar y coordinar acciones informativas, culturales y recreativas, que contribuyan al fortalecimiento del tejido social.
- Coadyuvar en las acciones informativas que contribuyan a la prevención del delito.
- Supervisar la operación del módulo para la atención del trámite de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- Atender las demás actividades que de manera directa le asigne su superior jerárquico inmediato, conforme a las funciones inherentes al puesto y a la normatividad aplicable vigente.

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de Programas Comunitarios "A"
Líder Coordinador de Proyectos de Programas Comunitarios "B"

MANUAL ADMINISTRATIVO



- Ejecutar y dar seguimiento a las acciones sociales designadas a la Subdirección de Programas Comunitarios.
- Organizar la instrumentación de programas y acciones que promuevan la participación ciudadana.
- Apoyar en talleres y pláticas informativas para la prevención del delito con la participación ciudadana.
- Organizar y realizar acciones informativas, educativas, culturales, recreativas o de servicios, como parte de la recreación comunitaria.
- Coordinar y operar el Programa Museo Móvil Xochi-Atl para fomentar el cuidado del agua y el medio ambiente.
- Operar y procesar toda la información inherente a Transparencia e Información Pública acorde a la normatividad aplicable en temas específicos de la Dirección General de Participación Ciudadana.
- Atender las demás actividades que de manera directa le asigne su superior jerárquico inmediato, conforme a las funciones inherentes al puesto y a la normatividad aplicable vigente.

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sin Procedimientos





GLOSARIO

- **Participación ciudadana:** Es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, y cooperar con las autoridades, así como para incidir la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, actos de gobierno, planes, programas y presupuestos públicos.
- **Acción Social:** Conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación.
- **Presupuesto Participativo:** Es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.
- **Convenios de obra con la colaboración ciudadana:** Mecanismo de democracia participativa que permite que los habitantes de la demarcación puedan colaborar con la alcaldía, en la ejecución de una obra colectiva o comunitaria, aportando para su realización recursos materiales o trabajo personal.
- **COPACO:** Comisiones de Participación Comunitaria.
- **IECM:** El Instituto Electoral de la Ciudad de México.





VALIDÓ

Juana Onésima Delgado Chavez
Directora General de Participación Ciudadana